Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIÓN No. 12947 DE 22-11-2024

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombrado mediante Resolución No. 10881 de fecha 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la **Resolución No. 10989 de fecha 14 de septiembre de 2022**en su calidad de ordenador del gasto en asuntos contractuales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tiene como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios, Curadores y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que de conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO – SNR y la Resolución No. 00211 del 11 de enero de 2022 mediante la cual se *"Modifica el manual especifico de funciones y competencias labores para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante resolución 5709 del 06 de mayo de 2019"*, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Que los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conllevan a que la entidad estatal contratante, señale "(...) la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso.". A su vez, el numeral 12 modificado por el artículo 87 de la

ley 1474 de 2011 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, así como los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Considerando que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, es preciso justificar la necesidad de SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL.

Actualmente, las oficinas de Registro e Instrumentos Públicos a nivel nacional, presentan afectación en algunas SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS para las oficinas de registro de instrumentos públicos – ORIP A NIVEL NACIONAL: Sillas que ya cumplieron su vida útil, sillas en mal estado de conservación, sin sus accesorios completos, entre otros; lo que trae como consecuencia el deterioro en la imagen de la oficina y lo más importante puede generar problemas de salud para funcionarios, contratista y público en general.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la adquisición de muebles de oficina institucionales con las especificaciones requeridas en el respectivo anexo – Fichas Técnicas silla nivel nacional, así como en el manual de espacios físicos de la entidad y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del Servicio Registral.

La Superintendencia de Notariado y Registro pretende seguir el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la ergonomía y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del Servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

Que el artículo 2.2.4.6.1, contenido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, establece “(…) las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión”

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

Que el Decreto en mención a través del artículo 2.2.4.6.3, define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la (…) disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabadores en todas las ocupaciones(…).

Que, a su vez, el artículo 2.2.4.6.4, dispone que:

“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (…)".

De ahí que, la participación de sus colaboradores se torna imprescindible, pues solo así se viabiliza la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, logrando el mejoramiento de las condiciones y el ambiente laboral de estos y en general, de la entidad, posibilitando el control eficaz de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de actividades propias a cada cargo, por tanto, las medidas adoptadas en el marco del SG-SST, aborda la prevención de accidentes y vela por la protección y promoción de la salud de los colaboradores, constituyéndolo como un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Que de acuerdo con los planteamientos que anteceden, es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), brindar a los funcionaros de la entidad espacios de intervención, acompañamiento y de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que sirvan como factor de protección frente a sus condiciones laborales, logrando un efecto positivo en su salud. Por lo mencionado, y, conforme a las obligaciones de los empleadores descritas en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que, entre otras, establece que la entidad debe contar con los recursos financieros y técnicos, para de esta manera cumplir con los fines esenciales del Sistema de Gestión de SST.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en cumplimiento de la normatividad vigente, trabaja de manera permanente en la identificación, regulación y prevención de los accidentes que se puedan ocasionar en el lugar de trabajo, así como la ocurrencia de enfermedades laborales, protección y promoción de la salud de sus colaboradores, independiente a la modalidad en que hayan sido vinculados a la entidad, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto ibídem, el empleador está en la obligación de implementar y mantener las medidas necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros, turnos de trabajo y trabajadores, sin hacer distinción especial entre ellos, promoviendo entonces la existencia de instalaciones y entornos seguros para el personal existente.

Que así las cosas, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Grupo de Infraestructura, dirección regional Centro, regional Andina, regional Orinoquia, regional caribe y regional pacifico de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO realiza de manera periódica inspecciones a los puestos de trabajo, con el fin de identificar los puntos críticos que requieren el inicio de intervenciones, correcciones o bien, un control oportuno con el fin de mitigar los impactos que una situación de riesgo puede representar para el bienestar e integridad de sus colaboradores, mitigando de este modo, los posibles riesgos, procurando a su vez, la existencia y garantía de un buen estado de salud, que se vea reflejado directamente en la productividad, satisfacción y bienestar de quienes laboran en la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2723 del 29 de Diciembre de 2014, por el cual se reestructura la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establece entre otras de sus funciones las de: Proponer al Gobierno políticas, planes y programas sobre los servicios públicos de notariado y registro de instrumentos públicos; Ejercer la inspección, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, en los términos establecidos en las normas vigentes; Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos procurando su racionalización y modernización; Proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión, fusión y modificación de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y sus círculos respectivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., se presenta a continuación el estudio previo en donde se establece la necesidad de contratar el SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL, correspondiente a la vigencia 2024.

Que conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a propender por el cumplimiento de los fines de la contratación, con los principios constitucionales que orientan la actuación administrativa, entre los cuales se destacan los principios de economía, eficacia, eficiencia y celeridad. En consecuencia, la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones", el Superintendente de Notariado y Registro delegó en el Secretario General la facultad de suscribir los documentos inherentes a la actividad precontractual, (excepto estudios previos y aquellos de competencia de los funcionarios intervinientes en la etapa precontractual), contractual y post contractual, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes; la ordenación del gasto de los contratos, sus modificaciones, adiciones, prórrogas y terminaciones, la facultad de aplicar la ocurrencia de siniestros asegurados, imponer multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; y acudir a los mecanismos de solución de conflictos. (Negrillas y subraya fuera del texto original)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, entre las funciones de la Secretaría General se encuentran; "Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano, contratación pública, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la Entidad.", entre otras.

Que, en concordancia con lo anterior, para cumplir con los objetivos de la entidad y con las normas legales vigentes, la secretaria general cuenta con una Dirección de Talento Humano, que se encarga de adelantar tareas de vital importancia para el funcionamiento de la Institución, las cuales de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 2723 de 2014, son:

"1. Dirigir el proceso gerencial del Talento Humano, en sus componentes de planeación, gestión y desarrollo.

2. Apoyar a la Secretaría General en los elementos conceptuales y técnicos necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de gestión y proyección del talento humano de la Entidad.

3. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y programas para la gestión del talento humano en sus fases de ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios de la Entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

4. Gestionar la realización de los procesos de selección de personal de la Superintendencia, de conformidad con las normas que rigen el sistema específico de carrera aplicable a las Superintendencias.

5. Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional y desarrollo de los servidores públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

6. Coordinar y apoyar, en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, el procedimiento relacionado con los Acuerdos de Gestión que suscriban los gerentes públicos de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los procedimientos internos.

7. Custodiar, sistematizar y actualizar las historias laborales de todos los funcionarios de la Entidad.

8. Diseñar e implantar el plan anual de vacantes de la Entidad con destino al Departamento Administrativo de la Función Pública.

9. Asesorar al Superintendente en el ejercicio del control administrativo en relación con el talento humano.

10. Ejercer la secretaría técnica del comité de convivencia y conciliación laboral y de la comisión de personal de la Entidad con fundamento en las disposiciones legales.

11. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.” (Negrillas y subraya fuera del texto original)

Que, bajo esta línea, la Dirección de Talento Humano juega un papel muy importante como responsables del cumplimiento de las normas dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que debe velar por el bienestar de los colaboradores de la entidad, a la vez que mitiga la ocurrencia de riesgos a los que se pueden ver expuestos los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO en el desarrollo de sus actividades diarias.

Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe dar cumplimiento a la normatividad vigente que regula la materia, para lo cual debe promover la creación de espacios seguros que faciliten la intervención de los funcionarios de la Superintendencia en el evento de ocurrir una emergencia y/o siniestro, garantizando de este modo su vida e integridad.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

De igual forma el Grupo de Infraestructura adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, tendrá a cargo las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2863 del 16 de marzo de 2018:

1. Administrar, controlar y evaluar los servicios de infraestructura física requeridos para el óptimo funcionamiento de la entidad y de las oficinas de registro de instrumentos públicos.

2. Revisar las minutas de contratos, pliegos de condiciones y demás actos administrativos relacionados con los servicios de infraestructura física, para garantizar la seguridad de las instalaciones de la Entidad y de las Oficinas de Registro del país

3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones para identificar las necesidades de reparaciones locativas, obras civiles requeridas a nivel de Superintendencia y Oficinas de Registro Instrumentos Públicos, para la buena marcha de las dependencias.

4. Elaborar proyectos, estudios de factibilidad, estudios previos, diseños arquitectónicos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas, de acuerdo con las necesidades y condiciones reales de cada una de las dependencias de la Superintendencia.

5. Coordinar y promover la elaboración de los estudios e investigaciones tendientes a la inscripción de los proyectos de inversión de obra pública ante el Banco Nacional de Proyectos para la remodelación adecuación, reposición, reforzamiento y construcción de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

6. Orientar, organizar y gestionar, directamente o mediante contratación, los servicios de infraestructura física para asegurar la prestación de los servicios de la Entidad.

7. Participar en la elaboración de los Estudios Técnicos para la toma en arriendo de inmuebles que garanticen el funcionamiento de las ORIP y nivel central a fin de que sirva de soporte para la toma de decisiones de la alta dirección.

8. Administrar y controlar la información de los bienes inmuebles en propiedad y tomados en arriendo con el fin de que la Entidad cuente con un inventario real.

9. Participar en la adopción, desarrollo, implementación, revisión y perfeccionamiento del Sistema de Gestión de la Entidad con el propósito de mejorar el desempeño institucional y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios.

10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas para permitir evaluar la gestión de la dependencia.

11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las novedades reportadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección técnica, Grupo de Infraestructura, Regional Centro, Regional Andina, Regional Orinoquia, Regional Caribe y Regional Pacifico y las Oficinas de registro de instrumentos públicos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO a nivel nacional, con el propósito de la actualización de los elementos de la oficina que requieren cambio por daño o por vetustez, y así mitigar el riesgo biomecánico al que se encuentran expuesto algunos de los colaboradores y/o funcionarios y/o contratistas y/o público del servicio registral de la entidad, por lo que se hace necesaria el suministro e instalación de elementos de oficina de carácter institucional que ofrezcan una solución al riesgo en mención, conforme se relaciona y detalla en el ANEXO – FICHA TECNICAS SILLAS ORIP NIVEL NACIONAL.

Así las cosas, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO realiza de manera periódica inspecciones a los puestos de trabajo, con el fin de identificar los puntos críticos que requieren el inicio de intervenciones, correcciones o bien, un control oportuno con el fin de mitigar los impactos que una situación de riesgo puede representar para el bienestar e integridad de sus colaboradores, mitigando de este modo, su exposición a factores de riesgo y procurando a su vez, la existencia y garantía de un buen estado de salud, que se vea reflejado directamente en la productividad, satisfacción y bienestar de quienes laboran en la entidad.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las novedades reportadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SNR, Dirección técnica, Regional Centro, Regional Andina, Regional Orinoquia, Regional Caribe y Regional Pacifico y las Oficinas de registro de instrumentos públicos de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO documentos que reposan en el área de Talento Humano de la entidad. Por tanto, en el marco de las inspecciones realizadas por la ARL POSITIVA y el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO a los puestos de trabajo en mención, se hallaron entre otras las siguiente las siguientes situaciones:

• “Planos de trabajo por encima de los 70 cm de altura en áreas de atención al público de algunas oficinas de Registro del País.

•Presencia de funcionarios/contratistas con dimensiones antropométricas específicas diferentes a las habituales ejemplo talla superior a 1.70 cm, peso mayor a 100 kg etc.

•Sillas sin el adecuado ajuste ergonómico ubicadas en oficinas arrendadas por la entidad para la prestación del servicio.

•Funcionarios con patologías de columna de origen común y/o laboral que cuentan con recomendaciones médicas establecidas dentro del Programa de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular.

•Funcionarios con enfermedades osteomusculares calificadas de origen laboral que se encuentran en seguimiento por la ARL POSITIVA y cuentan con recomendaciones ergonómicas específicas.”

Los hallazgos derivados de las inspecciones de trabajo, evidencian la necesidad de contar con diferentes elementos ergonómicos que ofrezcan una serie de adaptaciones y ajustes individualizados, dado que un gran número de colaboradores de la entidad presentan características antropométricas diversas o cuentan con planos de trabajo diferentes a la mayoría de los existentes en las Oficinas de Registro y dependencias del nivel central, por lo que los elementos a adquirir deben responder a las condiciones de los colaboradores de la entidad y a las tareas que les han sido asignadas.

Por otra parte, sea oportuno señalar el artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015, establece como objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), los siguientes:

1.Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

2.Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa;

3.Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

La producción de mobiliario para oficina se encuentra enmarcado en el sector secundario de la economía nacional que está dedicado a la transformación de materias primas

Considerando que es obligación de las Entidades Públicas dotar a los funcionarios e instalaciones físicas donde se ejerce la función pública registral, de elementos que permitan una correcta, segura y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, así como instalaciones adecuadas para los usuarios del servicio, la SNR - Superintendencia de Notariado y Registro realizara SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL.

La Superintendencia de Notariado y Registro tiene la necesidad de reorganizar físicamente sus oficinas para adecuar el servicio público que presta a lo dispuesto en el actual Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, el proceso de mejora continua, los lineamientos referentes a la ergonomía y demás especificaciones que cumplan las normas de la Salud Ocupacional y la necesidad de optimizar la prestación del servicio Registral en cuanto a oportunidad y calidad de información.

De igual manera, es una obligación de la Superintendencia brindar a los usuarios externos y funcionarios toda la comodidad necesaria que les permita acceder a los servicios que ofrecen las Oficinas de Registro de todo el país, a través de espacios adecuados y seguros con puestos de trabajo que cumplan con las normas de Seguridad Industrial y salud ocupacional para el trabajo, evitando así inconvenientes de salud que minan la productividad y bienestar de los funcionarios involucrados en estos procesos.

Así mismo, con estos suministros de muebles se brinda a los funcionarios un ambiente de servicio agradable, cómodo y seguro por medio de espacios que permitan el buen desempeño de sus funciones, con el fin de lograr que la dependencia a la que pertenecen y por último la misma Superintendencia y Oficinas de Registro, se vean beneficiadas en los resultados obtenidos.

La Superintendencia de Notariado y Registro, en adelante SNR, conforme con las normas legales vigentes de austeridad y en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., realiza los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones y el (los) contrato (s) del proceso que tiene por objeto: “SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL

NACIONAL". Por tanto, se realiza el siguiente estudio previo, en el cual se analiza y expone la conveniencia de realizar la adquisición de mobiliario institucional para la SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. De acuerdo con lo estipulado en el artículo mencionado, los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

Ahora bien, las leyes aplicables al presente proceso son:

Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos.

Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Por otro lado, es de manifestar que el grupo de infraestructura realizó visitas de reconocimiento, a las instalaciones de las oficinas actuales a realizar el traslado, en las cuales se pudo evidenciar las necesidades que cada una puede presentar en sus mobiliarios.

La Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de dotar a los funcionarios de unas instalaciones apropiadas donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, ha determinado desarrollar el proceso para el "SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL".

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las novedades reportadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SNR, Dirección técnica, Regional Centro, Regional Andina, Regional Orinoquia, Regional Caribe y Regional Pacifico y las Oficinas de registro de instrumentos públicos de la SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

DE NOTARIADO Y REGISTRO documentos que reposan en el área de Talento Humano de la entidad, se evidencio la necesidad de generar el presente proceso de contratación, el cual tiene como objeto principal en suplir la necesidad de cambio o suministro de sillas a las ORIP a Nivel Nacional.

Que, por lo anterior, la Entidad inició el proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica **SASI No. 008 de 2024**, para *"**SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL".***

Que el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, el **9 de octubre de 2024**, conforme a la normativa relacionada con la contratación pública y al cronograma publicado del proceso.

Que, durante el plazo establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, es decir del 9 de octubre hasta el 17 de octubre de 2024, se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad y cuya respuesta fue publicada dentro del término dispuesto en el cronograma.

Que el día **23 de octubre de 2024**, la Superintendencia de Notariado y Registro procedió a publicar la **Resolución de Apertura No. 11662 del 23 de octubre de 2024** y el Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del SECOP II.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es desde el 23 de octubre hasta el 25 de octubre de 2024, se recibieron observaciones técnicas y financieras, las cuales fueron atendidas por la entidad y las respuestas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II el día 29 de octubre de 2024, dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso.

Que al día **5 de noviembre de 2024**, de acuerdo con el cronograma se realizó el cierre del presente proceso y se recibieron diecisiete (17) propuestas por parte de: **"K10 DESIGN S A S Nit: 900.157.564-1", "SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SASSOLMETAL Nit: 901.190.689-6.","INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A Nit: 860.061.577-9","INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Nit: 860.510.142-6","MUEBLES ROMERO S A S Nit: 860.066.674-8,","DICY COMMERCE SAS Nit: 900.543.325-3","PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN Nit: 9.526.868-7","OFIEXPORT S.A.S. Nit: 802.023.673 - 5","ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS ESTANCOL SAS Nit: 900.194.964-1","CARVEPA S.A.S.CARVEPA S.A.S. Nit : 901253844-3","VM INNOVA S.A.S Nit:**

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

900.109.245-2","TRADING MARKET COLOMBIA SAS Nit: 900992791-8","INDUJACARG SAS Nit: 901.574.021-6 Y ROCIÓ DEL PILAR CICERY LUGO UNIÓN TEMPORAL WHAN","NANCY GUEVARA TOLEDO Identificación : CC. - 40766576Nit : 40766576-3","INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A Nit: 860.051.447-7","ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS ARCHICOL GROUP SAS Nit: 900.064.072-1","UNIÓN TEMPORAL ARJOINT (JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit: 900830800-1 Y EDITH NATALIA VASCO GALLEGO CC 1.024.555.836)".

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un grupo evaluador para realizar la evaluación técnica, financiera y jurídica de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, la cual fue publicada en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II el 8 de noviembre de 2024, cuyo traslado se cumplió del **12 de noviembre hasta el 14 de noviembre de 2024**, conforme al cronograma del pliego de condiciones definitivo.

En ese sentido, el resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 008 DE 2024.

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	K10 DESIGN S A S Nit: 900.157.564-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
2	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS SOLMETAL Nit: 901.190.689-6.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
3	INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A Nit: 860.061.577-9	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
4	INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Nit: 860.510.142-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

5	MUEBLES ROMERO S A S Nit: 860.066.674-8,	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
6	DICY COMMERCE SASNit: 900.543.325-3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
7	PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN Nit: 9.526.868-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
8	OFIEXPORT S.A.S. Nit: 802.023.673 - 5	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
9	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS ESTANCOL SAS Nit: 900.194.964-1,	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
10	CARVEPA S.A.S. CARVEPA S.A.S. Nit : 901253844-3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
11	VM INNOVA S.A.S Nit: 900.109.245-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
12	TRADING MARKET COLOMBIA SASNit: 900992791-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
13	INDUJACARG SAS Nit: 901.574.021-6 Y ROCIÓ DEL PILAR CICERY LUGO UNIÓN TEMPORAL WHAN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
14	NANCY GUEVARA TOLEDO Identificación : CC. - 40766576 Nit : 40766576-3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
15	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A Nit: 860.051.447-7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

15	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS ARCHICOL GROUP SAS Nit: 900.064.072-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
17	UNIÓN TEMPORAL ARJOINT (JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit: 900830800-1 Y EDITH NATALIA VASCO GALLEGO CC 1.024.555.836)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes presentaron los documentos correspondientes, debidamente actualizados**,** para subsanar dentro de los términos del cronograma del proceso, por lo que la entidad procedió a revisar y actualizar los informes de evaluación Técnicos, Jurídicos y Financieros inclusive de los documentos recibidos antes del correspondiente evento de subasta.

Que fue presentada la evaluación definitiva por parte del comité evaluador, en sesión ordinaria presencial **No.73 de fecha 19 de noviembre de 2024**, en la cual el Comité de Contratación recomendó por voto de la mayoría de sus miembros al Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, la publicación al informe definitivo de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 008 de 2024.**

Que, el nuevo Informe de evaluación fue publicado en la página SECOP II, el 19 de noviembre de 2024, junto con las respuestas a las observaciones de los proponentes, dando el siguiente resultado:

No	PROPONENTES	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	K10 DESIGN S A S Nit: 900.157.564-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
2	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS SOLMETAL Nit: 901.190.689-6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

3	INDUSTRIAS METAL MADERA S.A - INMEMA S.A Nit: 860.061.577-9	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
4	INVERSIONES GUERFOR S.A.S. Nit: 860.510.142-6	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
5	MUEBLES ROMERO S A S Nit: 860.066.674-8,	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
6	DICY COMMERCE SASNit: 900.543.325-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN Nit: 9.526.868-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	OFIEXPORT S.A.S. Nit: 802.023.673 - 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS ESTANCOL SAS Nit: 900.194.964-1,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CARVEPA S.A.S. CARVEPA S.A.S. Nit : 901253844-3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
11	VM INNOVA S.A.S Nit: 900.109.245-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	TRADING MARKET COLOMBIA SASNit: 900992791-8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
13	INDUJACARG SAS Nit: 901.574.021-6 Y ROCIÓ DEL PILAR CICERY LUGO UNIÓN TEMPORAL WHAN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

14	NANCY GUEVARA TOLEDO: CC. - 40766576 Nit : 40766576-3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
15	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A Nit: 860.051.447-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS ARCHICOL GROUP SAS Nit: 900.064.072-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	UNIÓN TEMPORAL ARJOINT (JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit: 900830800-1 Y EDITH NATALIA VASCO GALLEGO CC 1.024.555.836)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, el veinte (20) de noviembre de 2024, se llevó a cabo la diligencia de subasta dentro de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 008 DE 2024.**, con los oferentes habilitados, hecho que tuvo lugar a partir de las **02:00 p.m**, a través de la plataforma SECOP II.

Que una vez aperturados los sobres económicos de los proponentes habilitados se dio traslado de las ofertas económicas presentadas por los oferentes al área técnica y financiera para que como áreas encargadas verificaran el cumplimiento de las mismas, y una vez se recibió confirmación del cumplimiento de todos los requisitos, se dio inicio a la diligencia de subasta a través de la plataforma SECOP II, la cual se desarrolló de la siguiente forma:

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

Informe de la Subasta "SASI 008 DE 2024 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Fecha de inicio actual	20/11/2024 17:10:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	20/11/2024 17:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	9
Total de Lances	3

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	781.365.123,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (805.285.008,00 COP)	23.919.885,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	2.97%

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

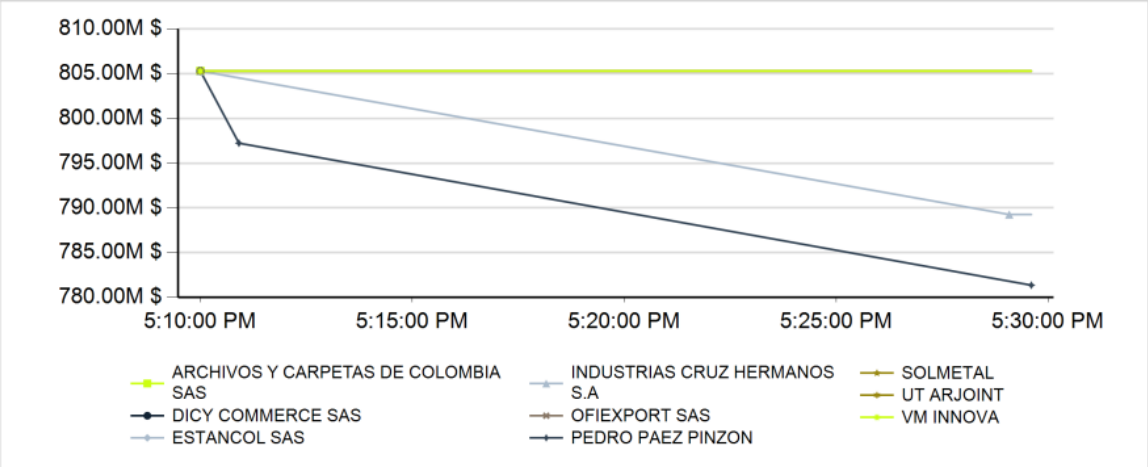
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A		1
PEDRO PAEZ PINZON		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	PEDRO PAEZ PINZON	781.365.123,00 COP	797.230.000,00 COP	2.97%	2
2	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	789.257.700,00 COP	789.257.700,00 COP	1.99%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se adjudica el proceso de
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008 DE 2024
SASI No. 008 DE 2024

Que por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 008 DE 2024,** el oferente habilitado y ganador dentro de la subasta es **PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN Nit: 9.526.868-7.**

Que, una vez verificada la información con las áreas técnica financiera y jurídica, el Ordenador del Gasto, de la Superintendencia de Notariado y Registro-SNR-, procede a adjudicar el proceso de **SELECCIÓN *"SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL".*** al proponente **PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN Nit: 9.526.868-7,** representada por **Pedro Edgar Páez Pinzón con C.C. 9.526.868,** por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS** ($**781.365.123,00**) **M/CTE,** incluido IVA y demás gravámenes que se generen, por haber cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 008 DE 2024.**

Que, los soportes de la presente adjudicación realizada por la plataforma SECOP II de fecha 20 de noviembre de 2024, hacen parte integral de la presente resolución de adjudicación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI No. 008 DE 2024** cuyo objeto es: SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS ERGONOMICAS Y SILLAS TANDEM (TRES (03) PUESTOS) PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ORIP A NIVEL NACIONAL"***,*** al proponente **PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN Nit: 9.526.868-7,** representada por **Pedro Edgar Páez Pinzón con C.C. 9.526.868,** por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($781.365.123,00) M/CTE,** incluido IVA y demás gravámenes que se generen.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará

lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: El acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C 22-11-2024

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

Elaboró: Ingrid Johana Pachon Cárdenas- Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur- Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre- Director de Contratación.